**Programa Anual 2019-2020 de Trabajo de la Comisión de Deporte**

**I. Introducción**

El presente programa de trabajo es un instrumento de gestión operativo de corto plazo que viabiliza la ejecución del trabajo legislativo que realiza la Comisión de Deporte.

Contiene un conjunto de acciones o actividades organizadas y calendarizadas para que la comisión alcance los objetivos propuestos en el plazo de un año.

Se contemplan acciones para mejorar el marco jurídico mediante la implementación de una metodología de trabajo que incluye el diálogo consensuado de las diversas fuerzas políticas y la participación del sector público, privado y social; así como acciones para que mediante la evaluación de la política pública en materia de deporte se cumpla con el objetivo de garantizar el ejercicio efectivo de este derecho, plasmado en el artículo cuarto constitucional, para todos los mexicanos.

**II. Fundamento legal**

Con fundamento en los artículos 45, numeral 6, inciso a), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 158, numeral 1, fracción II, 161 y 213, numeral 1, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, la Comisión de Deporte presenta su Programa Anual de Trabajo correspondiente al segundo año de ejercicio de la LXIV Legislatura, que comprende del 01 de septiembre de 2019 al 31 de agosto de 2020.

**III. Integrantes**

Por acuerdo de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados de fecha 27 de septiembre de 2018, se constituyeron cuarenta y seis comisiones ordinarias en la LXIV Legislatura, entre ellas, la Comisión de Deporte, la cual se integró por 33 diputadas y diputados, siendo la distribución de sus integrantes por grupo parlamentario, de la siguiente manera: 17 diputadas y diputados del Partido de Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), 5 diputadas y diputados del Partido Acción Nacional (PAN), 3 diputadas y diputados del Partido Revolucionario Institucional (PRI), 2 diputadas y diputados del Partido Encuentro Social (PES), 2 diputadas y diputados del Partido del Trabajo (PT), 2 diputados del Partido Movimiento Ciudadano (MC), 1 diputada del Partido Verde Ecologista de México (PVEM) y 1 diputado sin partido (S/P).

**Presidente:** Diputado Ernesto Vargas Contreras (PES)

**Junta directiva:** Diputadas y Diputados Sebastián Aguilera Brenes (MORENA), David Bautista Rivera (MORENA), Katia Alejandra Castillo Lozano (MORENA), Claudia López Rayón (MORENA), Edith Marisol Mercado Torres (MORENA), Erik Isaac Morales Elvira (MORENA), Miguel Alonso Riggs Baeza (PAN), Luis Eleusis Córdova Morán (PRI), Ana Laura Bernal Camarena (PT) y Alán Jesús Falomir Sáenz (MC).

**Integrantes:** Diputadas y Diputados María Isabel Alfaro Morales (MORENA), Cuauhtli Fernando Badillo Moreno (MORENA),Juan Ángel Bautista Bravo (MORENA), Higinio Del Toro Pérez (MC), Gregorio Efraín Espadas Méndez (MORENA), Juan Francisco Espinoza Eguia (PRI),Alfredo Femat Bañuelos (PT), Margarita Flores Sánchez (PRI), José Ricardo Gallardo Cardona (SP), Martha Elena García Gómez (PAN), Marco Antonio González Reyes (MORENA), Isabel Margarita Guerra Villareal (PAN), Leticia Mariana Gómez Ordaz (PVEM), Nelly Maceda Carrera (MORENA), Alejandro Mojica Toledo (Morena), Saraí Núñez Cerón (PAN), María Geraldine Ponce Méndez (MORENA), Idalia Reyes Miguel (MORENA), Guadalupe Romo Romo (PAN), María Rosete (PES), Dulce María Corina Villegas Guarneros (MORENA), Armando Javier Zertuche Zuani (MORENA).

**IV. Objetivos**

**General**

De acuerdo a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y al Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, las comisiones ordinarias, entre ellas la Comisión de Deporte, tiene a su cargo tareas de dictamen legislativo, de información y de control evaluatorio, las cuales contribuyen a que la Cámara cumpla sus atribuciones constitucionales legales.

En ese sentido, la Comisión de Deporte cumplirá con las tareas encomendadas en el marco jurídico de la Cámara de Diputados, fortaleciendo, revisando y perfeccionando la Ley General de Cultura Física y Deporte a través de un consenso entre los distintos grupos parlamentarios, el cual coadyuvará a que se desahoguen diversos asuntos de la agenda nacional en la materia, expresados en iniciativas, minutas y proposiciones con punto de acuerdo, con lo cual se fortalecerá la facultad del Poder Legislativo en cuanto a la evaluación de la política en materia deportiva, y de programas e instrumentos de gobierno. Lo anterior garantizará la construcción de condiciones para que los ciudadanos puedan ejercer plenamente el derecho a la cultura física y el deporte.

**Específicos.**

1. Llevar a cabo reuniones cuando menos una vez al mes.

2. Efectuar la aprobación de las actas de las reuniones;

3. Preparar los programas anuales de trabajo;

4. Redactar los informes semestrales de actividades;

5. Elaborar los dictámenes o resoluciones, sobre los asuntos que le fueron turnados por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados;

6. Decidir la constitución e integración de subcomisiones y grupos de trabajo;

7. Realizar el análisis del informe con el que los secretarios de despacho den cuenta a la Cámara del estado que guardan sus respectivos ramos, previsto en el primer párrafo del artículo 93 de la Constitución;

8. Realizar el análisis del informe que el Ejecutivo remite a la Comisión Permanente sobre las acciones y resultados de la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo, previsto en el apartado A del artículo 26 de la Constitución, con base en indicadores de desempeño;

9. Elaborar el acuerdo para solicitar la comparecencia de servidores públicos, invitaciones a reuniones de trabajo o encuentros, para solicitarles información, opinión o aclaración sobre asuntos que sean competencia de la comisión;

10. Formular las solicitudes de información a los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, relativas a asuntos del conocimiento o dictamen de la comisión;

11. Emitir la aprobación de las opiniones fundadas que tengan que elaborar en términos de la normatividad aplicable, o cuando la Mesa Directiva u otras comisiones soliciten su opinión respecto de los asuntos de su competencia y;

12. Resolver los acuerdos o resoluciones que considere la propia comisión, relacionados con las actividades que le corresponden en los términos de la Ley, este Reglamento y los acuerdos de la Cámara, relacionados con su competencia.

**V. Estrategias**

1. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 45, numeral 6 en su inciso d) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 146, numeral 4, del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados, la Comisión de Deporte se reunirá, cuando menos una vez al mes, aún en los recesos.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 149 numeral 2, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, se elaboró el calendario que se anexa a continuación, en el cual se programó realizar doce reuniones ordinarias, una por mes, con el propósito de atender el mayor número de asuntos turnados.

Para la celebración de estas reuniones y con fundamento en los artículos 150 numeral 1, fracciones II y III; y 151 del Reglamento, se enviará la convocatoria de la reunión ordinaria con una anticipación mínima de 48 horas y a reuniones extraordinarias con veinticuatro horas de anticipación, en las cuales se anexará el orden del día correspondiente.

Con el propósito de dar una difusión sobre la reunión a celebrarse, se enviará la convocatoria y orden del día a la Secretaría de Servicios Parlamentarios para su publicación en la Gaceta Parlamentaria, y estará disponible en el micrositio de esta comisión para la consulta de todos los integrantes y público en general.

**Calendario de reuniones ordinarias**

1. El carácter de este calendario, por la naturaleza del trabajo legislativo, es enunciativo y propositivo, mas no limitativo, por lo que está sujeto a modificaciones, derivado de las propuestas de los integrantes de esta comisión

Las reuniones de la junta directiva se llevarán a cabo el mismo día que las reuniones ordinarias.

Por otro lado, y con la finalidad de precisar las estrategias, líneas de acción y programas en materia de deporte para el desahogo de los asuntos que competen a esta comisión, se celebrarán reuniones de trabajo con funcionarios públicos, académicos, especialistas en el tema y organizaciones de la sociedad civil, que sean considerados por la junta directiva o a solicitud de algunos de los integrantes de la comisión.

2. Con fundamento en el artículo 152, numeral 1 y 2 del Reglamento y a efecto de lograr un mejor desempeño y darle atención a temas específicos o prioritarios, la Comisión de Deporte, seguirá trabajando con las subcomisiones ya integradas:

1) Revisión de reglas de operación del Programa de Cultura Física y Deporte de la CONADE.

2) Vinculación con la CONADE y otros organismos del deporte.

3) Vinculación con otras comisiones.

4) Análisis y Dictamen Legislativo.

5) Presupuesto y fiscalización.

3. La secretaría técnica se encargará de elaborar el programa anual del trabajo en el mes de agosto de 2019 y el informe semestral en los meses de febrero y agosto de 2020, los cuales serán enviados a los integrantes de la junta directiva para su análisis, discusión y eventual aprobación.

Aprobado el proyecto, el presidente de la junta directiva lo remitirá a los integrantes del pleno de la comisión para sus observaciones y comentarios. En caso de no recibir ningún comentario, se dará por entendido que se contará con el visto bueno correspondiente para que en la reunión del mes de septiembre en el caso del programa anual de trabajo; y en los meses del mes de marzo y septiembre, en el segundo caso, sea presentado al pleno de la comisión, para su análisis, discusión y votación. En caso de que existan comentarios u observaciones se incorporarán y continuará el proceso para su presentación en el pleno de la comisión.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 161 numeral 1 fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, la Comisión de Deporte llevará a cabo el siguiente procedimiento para el análisis, discusión, votación y aprobación de los dictámenes que le sean turnados por la Mesa Directiva.

• La secretaría técnica realizará la propuesta de predictamen, tomando en cuenta los plazos establecidos en la legislación vigente del Reglamento de la Cámara de Diputados, artículos 95 y 182, en caso de que no se puedan cumplir con los plazos anteriores, derivados de cargas de trabajo, la junta directiva solicitará prórroga sobre los mismos.

• El predictamen se enviará posteriormente a los integrantes de la Comisión y a sus equipos técnicos, quienes examinarán, discutirán y en su caso aprobarán la propuesta en una reunión que deberá celebrarse en un periodo mínimo de siete días previos a la reunión ordinaria.

• Aprobado el predictamen, se enviará a las diputadas y diputados integrantes de la comisión con un periodo de cinco días de anticipación previo a la celebración de la reunión ordinaria.

Asimismo, se enviará a los integrantes de la junta directiva para su análisis, discusión y aprobación para ser integrado en el orden del día.

• En caso de no haber observaciones o reservas de algún dictamen por parte de las diputadas y los diputados de la junta directiva e integrantes, se someterá a análisis, discusión y votación en reunión plenaria.

• Una vez aprobado el dictamen, se enviará a la Mesa Directiva acompañada de la lista de asistencia de la reunión en que se aprobó, para efectos de la programación legislativa y en términos del artículo 84 del Reglamento de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

• Como órgano colegiado, la Comisión de Deporte adoptará sus decisiones por consenso, por lo que en caso de observaciones a alguna propuesta de dictamen por parte de la junta directiva, o del pleno de la comisión, ésta regresará a la Subcomisión de Análisis y Dictamen Legislativo, con el fin de ampliar la información acerca de la propuesta, para lo cual podrá realizar consultas respecto a los temas de su competencia con representantes de los otros Poderes de la Unión, especialistas, organizaciones sociales, grupos de interés y ciudadanos en general, o bien, convocar al diputado o diputada federal iniciante, y los titulares de las entidades de la administración pública paraestatal.

5. Para emitir y aprobar las opiniones fundadas que tengan que elaborar en términos de la normatividad aplicable, la comisión empleará un procedimiento similar al establecido para los dictámenes.

6. En cuanto a la Opinión fundada que se tendrá que remitir a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública sobre el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, del ramo 11 “Educación”, en la parte correspondiente a la cultura física y el deporte.

Una vez que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública emita los lineamientos que regularán la participación de las Comisiones Ordinarias en el examen y discusión del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación por ramos y sectores, y las demás disposiciones necesarias para facilitar este proceso y en los que se establezcan los formatos y requerimientos para la presentación de sus peticiones y opiniones fundadas, la Comisión de Deporte, a través de la secretaría técnica elaborará el proyecto de Opinión fundada correspondiente y lo enviará a los integrantes de la junta directiva para su análisis, discusión y eventual aprobación.

Aprobado el proyecto, el presidente de la junta directiva lo remitirá a los integrantes para sus observaciones y comentarios, en caso de no recibir ningún comentario se dará por entendido que se contará con el visto bueno correspondiente para que en la reunión del mes de octubre sea presentado al pleno de la comisión, para su análisis, discusión y votación.

En caso de existir comentarios u observaciones se incorporarán y continuará el proceso para su presentación en el pleno de la comisión.

Una vez aprobado se enviará a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

VI. Metas

1. Esta comisión celebrará al menos 12 reuniones de junta directiva y 12 reuniones de carácter ordinario para el desahogo de los asuntos que le sean turnados por la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.

2. La convocatoria y orden del día de las reuniones ordinarias serán enviadas a las y los diputados integrantes de esta comisión y serán publicadas en su micrositio, con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación.

3. Las actas derivadas de las reuniones realizadas por esta comisión se enviarán a la Mesa Directiva en un plazo no mayor a cinco días después de su aprobación en reunión ordinaria.

4. Una vez que se hayan emitido los dictámenes de los asuntos que le fueron turnados, los enviará a la Mesa Directiva, para los efectos de la programación legislativa.

5. Se realizará un foro, taller o seminario semestralmente durante este segundo año de ejercicio de la LXIV Legislatura.

7. La Comisión de Deporte elaborará dos informes semestrales de actividades realizadas durante el segundo año de ejercicio de la LXIV Legislatura, mismos que se presentarán en los meses de marzo y septiembre de 2020 ante el pleno de la Cámara de Diputados, a través de la Conferencia y a la sociedad en general, a través de los medios de divulgación disponibles.